

**ACUERDO No. 10**  
(abril 25 de 2022)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2022 "**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 532 de fecha diciembre 30 de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2022.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 48, de fecha 30 de diciembre de 2021, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2022.
5. Que mediante oficio DC-0555 de la Dirección de Comercial, se solicitan recursos por valor de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$160.687.500), con el objeto de cancelar la contribución de la estratificación, en cumplimiento a la Resolución No. 031 de fecha 17 de febrero de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación, en la cual se determinó el monto del concurso económico de las empresas de servicios públicos para financiar el servicio de estratificación en el municipio de Armenia para la vigencia 2022. Lo anterior según lo establecido en la ley 505 de 1999 "Por medio de la cual se fijan



términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996". en su artículo 11, -Reglamentado por el Decreto Nacional 07 de 2010, Que reza:

*"Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten".*

6. Que, con el objeto de cumplir con el requerimiento del punto anterior, se requiere un traslado por valor de Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos Mcte. (137.856.471), esto dado que se cuenta en el presupuesto de la presente vigencia, con el saldo restante por valor de Veintidós Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Veintinueve Pesos Mcte. (\$22.831.029).
7. Que mediante oficio GR-OF036, se solicita por parte de la Subgerencia Administrativa, recursos para adicionar el contrato de seguros No. 001 suscrito entre Coaseguro la Previsora s.a., Compañía de Seguros 50.4% Seguros del Estado 49.6% y Empresas Públicas de Armenia ESP, el cual tiene por objeto "Contratar mediante pólizas de seguros el cubrimiento de los riesgos, bienes y enseres patrimoniales de EPA ESP", recursos por valor de Noventa y Dos Millones Quinientos Dos Mil Pesos Mcte. (\$92.502.000); con el fin de adquirir la póliza vida grupo para los trabajadores de la empresa.
8. Que en la desagregación del presupuesto para la vigencia 2022, en el grupo de impuestos, se apropiaron recursos al rubro Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, rubro incluido en los nuevos clasificadores presupuestales, e impuesto que corresponde al aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social. También son sujetos pasivos las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente Nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes; esto por valor de Mil Ochocientos Veintidós Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Pesos Mcte. (\$1.822.197.300), con el objeto de cubrir los gastos por concepto de autorretenciones hechas a la Dian.

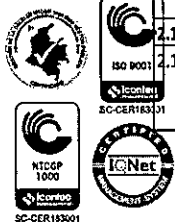
9. Que artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad Cree y como consecuencia de ello también se suprimió la autorretención a título del mismo. De acuerdo a esto, los autorretenedores deberán declarar mensualmente a través del formulario 350, correspondiente a la declaración de retención a la fuente. Por lo tanto, estos recursos deben ser trasladados al rubro Impuesto sobre la renta y complementarios.
10. Que se requiere por parte de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, un traslado de recursos por valor de Doscientos Ocho Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Once Pesos Mcte. (\$208.306.811), con el objeto de adicionar el contrato de compraventa No. 003 de 2022, cuyo objeto es "Compra de elementos y de equipos de protección personal y seguridad industrial para el personal de las Empresas Públicas de Armenia, esto debido a que según el análisis previo a la auditoria de otorgamiento ISO 45001, se identificaron elementos de protección personal que son indispensables para los trabajadores en la ejecución de sus labores cumpliendo con los requisitos de seguridad.
11. Que los recursos para cubrir los requerimientos anteriores proceden del rubro Contribución adicional -Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dado que hechas las proyecciones de pago por este concepto a 31 de diciembre de 2022, se generan saldos disponibles posibles de trasladar.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Dos Mil Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos Mcte. (\$2.260.862.582), discriminados así:

**CONTRACREDITOS**

RUBRO	NOMBRE	01-ACUEDUCTO	02-ALCANTARILLADO	03-ASEO	09-PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE SOPORTE	TOTAL
2	Gastos	821,708,152.00	1,027,574,827.00	411,579,603.00	0.00	2,260,862,582.00
2.1	Funcionamiento	821,708,152.00	1,027,574,827.00	411,579,603.00	0.00	2,260,862,582.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	821,708,152.00	1,027,574,827.00	411,579,603.00	0.00	2,260,862,582.00
2.1.8.01	Impuestos	637,769,055.00	911,098,650.00	273,329,595.00	0.00	1,822,197,300.00
2.1.8.01.02	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	637,769,055.00	911,098,650.00	273,329,595.00		1,822,197,300.00
2.1.8.04	Contribuciones	183,939,097.00	116,476,177.00	138,250,008.00	0.00	438,665,282.00
2.1.8.04.15	Contribución Adicional Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	183,939,097.00	116,476,177.00	138,250,008.00		438,665,282.00



Superservicios  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**ARTÍCULO 2°.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Dos Mil Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos Mcte. (\$2.260.862.582), discriminados así:

CREDITOS:

CODIGO	RUBRO	01-ACUEDUCTO	02-ALCANTARILLADO	03-ASEO	09-PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE SOPORTE	TOTAL
2	Gastos	811,532,932.00	1,017,399,607.00	401,404,383.00	30,525,660.00	2,260,862,582.00
2.1	Funcionamiento	811,532,932.00	1,017,399,607.00	401,404,383.00	30,525,660.00	2,260,862,582.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	127,811,720.00	60,348,800.00	82,122,631.00	30,525,660.00	300,808,811.00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de Activos	127,811,720.00	60,348,800.00	82,122,631.00	30,525,660.00	300,808,811.00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	106,536,260.00	44,623,460.00	57,147,091.00	0.00	208,306,811.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	106,536,260.00	44,623,460.00	57,147,091.00		208,306,811.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	21,275,460.00	15,725,340.00	24,975,540.00	30,525,660.00	92,502,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21,275,460.00	15,725,340.00	24,975,540.00	30,525,660.00	92,502,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	683,721,212.00	957,050,807.00	319,281,752.00	0.00	1,960,053,771.00
2.1.8.01	Impuestos	637,769,055.00	911,098,650.00	273,329,595.00	0.00	1,822,197,300.00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	637,769,055.00	911,098,650.00	273,329,595.00		1,822,197,300.00
2.1.8.04	Contribuciones	45,952,157.00	45,952,157.00	45,952,157.00	0.00	137,856,471.00
2.1.8.04.14	Contribucion - Comité permanente de Estratificación	45,952,157.00	45,952,157.00	45,952,157.00		137,856,471.00

**ARTÍCULO 3°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.


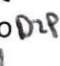
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2022.

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Presidente Junta Directiva

**PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA**  
Secretario Junta Directiva



Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General   
 Revisó: Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento   
 Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 